

DECRETO 1934 DE 2018

(octubre 18)

D.O. 50.750, octubre 18 de 2018

por el cual se da cumplimiento a una decisión de la Procuraduría General de la Nación que ordena prorrogar la suspensión provisional impuesta a un gobernador y se prorroga un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los artículos 304 de la [Constitución Política](#) y 66 de la Ley 4a de 1913, en concordancia con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1260 del 19 de julio de 2018, se suspendió provisionalmente en el ejercicio del cargo de Gobernador de Córdoba al señor Edwin José Besaile Fayad, identificado con cédula de ciudadanía número 78739340, por el término de tres (3) meses, en cumplimiento del auto de 17 de julio de 2018, Radicación IUS 2016-207650 / IUC-D-2016-652-863710, proferido por el Procurador Primero Delegado para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación;

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo EXTMI18-43190 de 18 de octubre de 2018, la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal allegó copia del auto de 17 de octubre de 2018, proferido dentro del Proceso Radicación IUS 2016-207650 / IUC-D-2016-652-863710, mediante el cual ordenó en el “Resuelve: Primero: Prorrogar por el término de tres (3) meses la suspensión provisional impuesta al gobernador del departamento de Córdoba, Edwin José Besaile Fayad identificado con cédula de

ciudadanía número 78739340, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído”;

Que la misma providencia de 17 de octubre de 2018, ordenó remitir copia de la decisión inmediatamente al Presidente de la República, para que haga efectiva la medida;

Que conforme a lo antes expuesto, se hace necesario proceder a dar cumplimiento al auto de 17 de octubre de 2018, dentro del Proceso Radicación IUS 2016-207650 / IUC-D-2016-652-863710 proferido por el Procurador Primero Delegado para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, que ordena la prórroga por tres (3) meses de la medida de suspensión provisional impuesta al señor Edwin José Besaile Fayad, en su condición de gobernador del departamento Córdoba, y así mismo prorrogar el encargo efectuado mediante el Decreto 1260 de 19 de julio de 2018;

Que exclusivamente, mientras la coalición “Programática y Política” conformada por el Partido Social de Unidad Nacional Partido de la “U”, el Partido Liberal Colombiano y el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), que inscribió la candidatura del gobernador de Córdoba, elabora la terna requerida y el Gobierno nacional verifica el cumplimiento de los requisitos de los ternados y se produce la designación con uno de los ternados y se posesiona, el presidente de la República debe designar gobernador encargado, quien tendrá vocación estrictamente temporal, pues su realización solo se justifica por la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las tareas constitucional y legalmente encomendadas a la primera autoridad departamental, conforme a lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997 del 18 de septiembre de 1997, Magistrado Ponente, Alejandro Martínez Caballero, Expediente D-1655, sin perjuicio de señalar que una vez se produzca la designación de uno de los ternados, inmediatamente concluirá el encargo que por el presente decreto se realiza;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga de la suspensión. Prorrogar la suspensión provisional en el ejercicio del cargo de Gobernador del departamento de Córdoba al señor Edwin José Besaile Fayad, identificado con cédula de ciudadanía número 78739340, por el término de tres (3) meses, en cumplimiento del auto proferido el 17 de octubre de 2018, dentro del Proceso Radicación IUS 2016-207650 / IUC-D-2016-652-863710, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Prórroga de encargo. Prorrogar la designación en encargo de la doctora Sandra Patricia Devia Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 51975831, quien actualmente se desempeña en el cargo de Director Técnico, Código 1020, Grado 23 de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, como Gobernadora del departamento de Córdoba efectuada mediante Decreto 1260 de 19 de julio de 2018, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, mientras se designa gobernador por el procedimiento de terna.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar por intermedio del Ministerio del Interior el contenido del presente decreto al señor Edwin José Besaile Fayad gobernador electo; a la doctora Sandra Patricia Devia Ruiz, gobernadora encargada en este acto; al Procurador Primero Delegado para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación y a la Gobernación de Córdoba.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.